

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ Y  
EL CENTRO DE IDIOMAS "VIRGEN DE LAS MERCEDES" – CIVIME**



Conste por el presente documento la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA INTERINSTITUCIONAL** que suscribe, de una parte, **EL COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ**, identificado con **RUC N° 20260484517**, creado por **Ley N° 24993**, debidamente representada por el Decano Nacional **Dr. EDUARDO JOSÉ ARROYO LAGUNA**, identificado con **DNI N° 07728252**, con domicilio en Jr. Zepita N° 423, 2do piso, oficina 202, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, a la que en adelante se denominará **"EL COLEGIO DE SOCIÓLOGOS"**; y, de otra parte, **EL CENTRO DE IDIOMAS "VIRGEN DE LAS MERCEDES"**, con **RUC N° 20148143537**, con domicilio en la Av. Arequipa N° 1080, distrito del Cercado de Lima – Lima; debidamente representada por el **DIRECTOR CORONEL EP. JORGE SANDRO YARASCA PARIONA**, identificado con **DNI N° 43890582**, a la que en adelante se denominará **EL CIVIME**, en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

- 1.1. EL CIVIME**, es una institución educativa sin fines de lucro, adscrita al Ejército del Perú, creada con Decreto Supremo N° 007-85-CCFFAA del 24 de Julio de 1985, con trayectoria y experiencia de más de 40 años en el cual brinda el servicio de enseñanza de los idiomas inglés, francés, italiano, alemán, portugués, chino mandarín y quechua al personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, familiares directos y a la comunidad en general; motivo por el cual le permite ofrecer calidad en la enseñanza a un costo accesible y dentro de las posibilidades de los educandos.
- 1.2. EL COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ**, es una entidad autónoma y descentralizada, de Derecho Público Interno y con Personería Jurídica que agremia a los profesionales Sociólogos que ejercen la profesión dentro del territorio nacional y que tiene como uno de sus fines y objetivos propiciar el desarrollo científico de la Sociología en concordancia con los avances de las demás ramas del conocimiento humano y promover la permanente superación, especialización y actualización profesional de sus integrantes.



Es una entidad representativa de la Orden Profesional de los/las sociólogos del Perú, que tiene esencialmente como objetivo el ejercicio deontológico de la profesión de sociólogos, contribuir al desarrollo de la profesión, fomentar actividades académicas, culturales y de investigación, mediante la permanente capacitación y especialización de sus miembros en los campos de las artes, ciencia y tecnología, así como de actividades que fomenten el respeto a la dignidad de la persona humana y de la sociedad en su conjunto.

- 1.3. EL COLEGIO DE SOCIOLOGOS DEL PERU y EL CIVIME, en caso de ser mencionados conjuntamente serán, denominados **LAS PARTES**.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 28044 – Ley General de Educación.
- 2.3. Decreto Supremo N° 007-85- Creación del Centro de Idiomas “Virgen de las Mercedes”.
- 2.4. Ley N° 24993, Ley de creación del Colegio de Sociólogos del Perú;
- 2.5. Estatuto del Colegio Profesional de Sociólogos del Perú
- 2.6. Los demás dispositivos legales vigentes y aplicables al presente convenio.



#### CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

- 3.1. “EL CIVIME” conviene en suscribir el Convenio de Cooperación Educativa Interinstitucional, a fin de brindar el servicio de enseñanza de los idiomas inglés, francés, alemán, italiano, portugués, chino, quechua, con una tarifa preferencial para los alumnos del Colegio de Sociólogos del Perú a tarifas preferenciales.
- 3.2. “EL COLEGIO DE SOCIOLOGOS DEL PERU” conviene en suscribir el presente convenio de Colaboración Educativa Interinstitucional, a fin de acceder a Tarifas Preferenciales en el servicio de la enseñanza de idiomas que presta “EL CIVIME”: inglés, francés, alemán, italiano, portugués, chino, quechua para sus afiliados, personal administrativo y sus familiares directos del COLEGIO DE SOCIOLOGOS DEL PERU.

#### CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

Por el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, las partes acuerdan:

---

Por **EL CIVIME**

- Prestar servicios educativos en la enseñanza de los idiomas inglés, alemán, francés, portugués, italiano, chino mandarín y quechua online, en sus instalaciones o inhouse.
- Cada idioma comprende tres niveles, de acuerdo al cuadro adjunto:



IDIOMAS	NIVELES			DURACIÓN
	BASICO	INTERMEDIO	AVANZADO	
INGLÉS	13 Meses	09 Meses	04 Meses	02 Años y 02 Meses
ALEMÁN	10 Meses	10 Meses	10 Meses	02 Años y Medio
FRANCÉS	09 Meses	08 Meses	09 Meses	02 Años y 02 Meses
ITALIANO	06 Meses	06 Meses	06 Meses	01 Año y Medio
PORTUGUÉS	04 Meses	04 Meses	04 Meses	01 Año
CHINO	12 Meses	12 Meses	12 Meses	03 Años
QUECHUA	04 Meses	03 Meses	03 Meses	10 Meses



- Los idiomas se dictan en cursos regulares en la modalidad presencial o Online, con ciclos mensuales que incluyen un total de 36 horas académicas. Cada hora académica consta de 45 minutos.
- Presentar diferentes alternativas de horarios (diarios, interdiarios y sábados), de acuerdo a la proyección mensual por idiomas.
- Iniciar sus ciclos todos los meses.
- Las tarifas preferenciales son las siguientes:

IDIOMAS	MATRÍCULA	TARIFA NORMA L	TARIFA PREFERENCIAL POR CADA CICLO	LIBRO	DURACIÓN DEL LIBRO
INGLÉS	35.00	160.00	120.00	150.00	Cada 04 Ciclos
ALEMÁN	35.00	155.00	120.00	180.00	Por nivel

FRANCÉS	35.00	155.00	<b>120.00</b>	180.00	Por nivel
ITALIANO	35.00	155.00	<b>120.00</b>	180.00	Por nivel
PORTUGUÉS	35.00	155.00	<b>120.00</b>	260.00	Todo el curso
CHINO	35.00	170.00	<b>140.00</b>	65.00	Por nivel
QUECHUA	35.00	170.00	<b>140.00</b>	70.00	Todo el curso



- Las tarifas preferenciales pactadas comprenden los conceptos siguientes:
  1. Matrícula: Incluye servicios administrativos, examen de clasificación o reclasificación (categorización).
  2. Pensión por ciclo.
  3. Exámenes regulares: oral, medio ciclo y final.
  4. Libro: el precio está sujeto a variación.
- Realizar las siguientes actividades:
  1. Administrar la evaluación de ingreso a los estudiantes.
  2. Llevar a cabo el dictado de clases en sus diferentes niveles, de conformidad al Calendario Académico, en la modalidad de diarios, interdiarios y sabatinos Online, en las instalaciones de **EL CIVIME** o **INHOUSE**.
- Asignar personal docente calificado para cada curso.
- Realizar un control y seguimiento del alumnado mediante un registro en la Base de Datos de **EL CIVIME**.
- Asumir el costo del pago de profesores.
- Otorgar constancias de estudios y certificados al alumnado que lo solicite, previo pago de acuerdo a las normas de **EL CIVIME**.



Por **EL COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ**

- Otorgar la relación de los alumnos que se acogerán a la tarifa preferencial en la enseñanza de los cursos de idiomas que dicte **EL CIVIME**.
- Capacitar de acuerdo a sus posibilidades al personal militar, administrativo y docente que labora en **EL CIVIME** en materia de su profesión.



- Otorgar a **EL CIVIME** espacios de tiempo para la difusión de los servicios en la enseñanza de los idiomas inglés, francés, alemán, italiano, portugués, chino, quechua que presta el CIVIME con una tarifa preferencial para los alumnos del Colegio de Sociólogos del Perú.
- Difundir periódicamente entre los beneficiarios, los servicios educativos que ofrece **EL CIVIME** como parte del presente Convenio vía publicación en su página WEB, redes sociales, vía publicación de afiches, comunicados físicos y electrónicos en el sistema de comunicación interna de la compañía de Bomberos.

#### CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

La presente **ACTA DE COMPROMISO** entra en vigencia al día siguiente de su suscripción y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la adenda respectiva, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de treinta (30) días calendario antes de su culminación.

#### CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Con el propósito de lograr una ejecución eficaz del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen designar como Coordinadores Generales encargados de adoptar acciones, facilitar, supervisar y controlar el cumplimiento de los compromisos y actividades asumidas, a las siguientes personas:



Por "EL COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ":

- Secretaria(o) del Colegio de Sociólogos del Perú.

Por "EL CIVIME":

- Subdirector(a) de Promoción Institucional del CIVIME.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

**LAS PARTES**, de común acuerdo, podrán revisar los alcances del presente Convenio y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones de los términos que consideren convenientes, los que constarán en la adenda correspondiente, las cuales formarán parte integrante del presente documento.

---

#### CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse:

- 8.1 Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el que deberá constar por escrito.
- 8.2 Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.
- 8.3 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.



#### CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**LAS PARTES** acuerdan expresamente que en caso de surgir discrepancias estas se solucionaran de manera coordinada, brindando sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, sobre la base de los principios de la buena fe y reciprocidad que inspiran el presente instrumento.



#### CLÁUSULA DÉCIMA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

**LAS PARTES** señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Convenio, lugar donde se les cursará la documentación y modificaciones que se deriven de la ejecución del mismo.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con tres (03) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todo su efecto legal.

#### CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, desde el momento de su ingreso y/o utilización al portal **LAS PARTES** dan su consentimiento para el tratamiento de los datos personales que por sean facilitados o que se faciliten a través de su ingreso al portal de CIVIME o por cualquier medio de difusión.

En señal de conformidad de todo lo expresado, **LAS PARTES** firman la presente Acta de Compromiso en dos (02) originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Lima a los siete días del mes de Julio de 2021.



**Coronel EP Jorge Sandro Yarasca Pariona**  
Director  
CENTRO DE IDIOMAS



**Dr. Eduardo Arroyo Laguna**  
Decano Nacional  
COLEGIO